



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 13 MAR 2012

**RES. CD-ECO N° 056-12**

**Expte. N° 6922/11**

**VISTO:** Lo establecido por la Res. CS N° 531/11, por medio de la cual se derogan las Res. N° 022/10, 039/11 y 002/07 del mismo Órgano; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la citada Resolución CS N° 531/11 se dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que la citada Resolución resulta aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508, para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente.

Que los docentes que han sido designados en carácter interino en virtud de la Resolución CS N° 022/10 ahora derogada, recuperarán su condición de regular, para lo cual el Consejo Superior o los Consejos Directivos emitirán la resolución pertinente, quedando sujetos a las habituales condiciones de acceso y permanencia.

Que la Abog. Nora Adela Chibán ocupa el cargo Regular de Profesor en la Categoría de Titular con dedicación semiexclusiva en la Asignatura "Derecho Administrativo I" con extensión a Derecho Administrativo II", encontrándose incluido en lo normado por el Art. 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que la mencionada profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo hasta la edad prevista en la Ley 26508 y Res. CS N° 531/11, según obra en su nota de fs. 1 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 02/12 de fecha 06/03/12.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior** prorrogue la condición de Docente Regular a la Abog. Nora Adela Chibán, en el cargo de Profesor en la Categoría de Titular con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Derecho Administrativo I" con extensión a Derecho Administrativo II", a partir del 1° de marzo de 2012, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Res. CS N° 531/11.

**ARTÍCULO 2°.- Hágase saber** a la interesada, a la Obra Social, a la Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

  
Cra. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaría de As. Instituc. y Administrativos



  
Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO